



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No.

00003603

29 NOV 2023



"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092
DE 2017"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA actuando como REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, en ejercicio de las facultades contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial en la Ley 80 de 1993, así como las normas complementarias de la Ley 1150 de 2007, en especial el artículo 2 y 5 del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

El municipio de Santa Rosa de Cabal a través de La Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad de conformidad con el Decreto No. 347 del 28 de diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA NUEVA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO No. 344 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020", tiene como parte de sus propósitos principales promover el turismo cultural de naturaleza y bienestar del municipio en asocio con los operadores y prestadores de servicios turísticos del municipio; articular programas y proyectos de orden público y privado para alcanzar los mayores beneficios e impactos para el posicionamiento del municipio y, ejecutar estrategias de marketing que impulsen turísticamente el municipio como destino principal del país.

El Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Cabal 2020 – 2023 cuenta dentro de los Programas Orientados a Resultados y la Gestión por productos con el OBJETIVO No. 2.1. y el OBJETIVO No. 13.2.1. "Convertir a Santa Rosa de Cabal, Risaralda en un polo de desarrollo turístico regional, nacional e internacional sustentado en la oferta turística sostenible, el aprovechamiento de su fortaleza ecológica, ambiental y de biodiversidad y su infraestructura de esparcimiento, recreación y descanso", que definen como producto el apoyo a actividades del Plan de Acción del Plan de Desarrollo Turístico 2017 de Santa Rosa de Cabal.

Para que el turismo se convierta en uno de los ejes de desarrollo más importantes del municipio de Santa Rosa de Cabal, se requiere que de manera coordinada los agentes que hacen parte de la cadena de valor trabajen en el posicionamiento del destino, direccionando esfuerzos en nichos de mercado nacional y extranjero. Una de las tareas más apremiantes para la industria turística es la ejecución de actividades de promoción y divulgación a través de la organización y participación de eventos especializados del orden nacional e internacional, y para ello es muy importante contar con material promocional que muestre los atractivos culturales y gastronómicos del municipio y, que lo proyecten como destino único.

En el sector cultural existen diferentes actores como los gestores, artistas, empresarios, productores gastronómicos, público, estudiantes entre otros, que hacen parte del circuito del arte y la cultura. Un importante sector de esta cadena de valor cultural es la que tiene que ver con los productos finales, aquellos con los cuales la manifestación cultural exterioriza su potencial y llega al público.

El sector de Embulidos Cárnicos, como atractivo gastronómico para el sector cultural y turístico del municipio, se ha constituido en una de las principales fuentes de sustento para muchas



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No. 00003603



29 NOV 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092
DE 2017"**

familias santarrosanas, pues la tradición, la exquisitez, sus componentes y el toque secreto que le ponen los productores del "chorizo santarrosano" hacen de este un producto reconocido y con excelencia en el mercado. La generación de empleo es una de las principales características que identifica el oficio del sector de embutidos, permitiendo que muchas familias se especialicen y de esta manera puedan satisfacer las necesidades de sus hogares. El auge del chorizo en la ciudad se consolidó con la consecución del certificado Guinness World Record del chorizo más largo del mundo, realizado el 5 de marzo de 2011 con 1.917 metros de sabor Santarrosano, donde los protagonistas fueron los productores de chorizo y la cadena productiva del sector turístico del municipio. Con el fin de garantizar la sostenibilidad y el crecimiento del sector, se requiere continuar realizando actividades de promoción y de comercialización de los diferentes sectores económicos del municipio que les permita dar a conocer a nivel regional y nacional los productos y servicios ofrecidos por dichos microempresarios y de esta manera posicionarlos en el mercado.

Bajo los mismos argumentos expuestos, donde se resalta la importancia de los embutidos cárnicos para el municipio, en el año 2013 el Honorable Concejo Municipal expidió el acuerdo 066, por medio del cual se institucionaliza "*El Festival del Chorizo Santarrosano*" que tiene como objetivo la realización de actividades propias de la elaboración gastronómica de este plato típico, concursos culturales, las costumbres de la región y una serie de actividades que fortalezcan las costumbres y cultura santarrosana

Por tal motivo y con el objetivo de realizar un evento de Fortalecimiento cultural y Promoción del sector de Embutidos Cárnicos, se pretende celebrar El festival del chorizo santarrosano en su décima tercera versión, como un espacio en el que varios empresarios del sector tendrán una muestra del plato típico de Risaralda como lo es el chorizo santarrosano, ofrecido en diferentes presentaciones (Asado, cocido o frito), para que los propios y visitantes puedan degustar de este delicioso plato típico que nos caracteriza; festival que a su vez, será articulado con la conmemoración del Guinness World Record del chorizo más largo del mundo, reconocimiento obtenido por la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal en el año 2011, como resultado de una ardua labor realizada por dicha entidad para el posicionamiento de nuestra cultura gastronómica a nivel nacional e internacional.

La Administración municipal, considera que es necesario asociarse con personas jurídicas mediante la celebración de convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley y decreto, en ese sentido, la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal; es idónea para satisfacer las necesidades y fines culturales del municipio en cuanto al fomento y aprovechamiento de la producción ejemplar de productos cárnicos con reconocimiento nacional.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento a la planeación estratégica, establece actividades y metas, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

00003603



RESOLUCIÓN No.

29 NOV 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092
DE 2017"**

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO: "EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" 2020-2023**, aprobado mediante Acuerdo N° 011 del 26 de junio de 2020, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

LINEA ESTRATÉGICA: Santa Rosa de Cabal turística, Cultural y logística que aprovecha el paisaje cultural cafetero

EJE ESTRATÉGICO: 2 Santa Rosa de Cabal Cultural, Polo en el desarrollo turístico en el paisaje cultural Cafetero.

PROGRAMA: Turismo Ambiental, Cultural, Terapéutico, Religioso y Educativo Santa Rosa de Cabal para Colombia y el Mundo

INDICADOR DE PRODUCTO: Convenios o alianzas implementadas

PRODUCTO: Servicio de promoción turística

Que el decreto 092 de 2017 tiene como objeto "reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado."

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Conforme con lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)"



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No.

00003603

29 NOV 2023



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092
DE 2017"**

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia", contempló en su artículo 4° una regla general para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone como generalidad la obligatoriedad en la realización de un proceso competitivo para la celebración de dichos convenios pero a su vez establece que : "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,."

Que en estas condiciones el Municipio de Santa Rosa de cabal requiere celebrar un convenio de asociación con la **CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL**, que es una entidad sin ánimo de lucro, tal como lo acredita dentro de los documentos aportados en los estudios previos y este procedimiento es requerido realizarlo única y exclusivamente con dicha entidad ya que son los propietarios del logro y reconocimiento otorgado por el Guinness World Record en referencia a la realización del chorizo mas largo del mundo, titulo del cual solo puede realizar promoción y difusión su propietario.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se propone, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se publicarán en el SECOP II según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del citado Decreto.

Que la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal conforme a los Estudios Previos y demás requerimientos exigidos encuentra que la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL cuenta con la reconocida idoneidad para ejecutar el presente convenio que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO Y LA CONMEMORACIÓN DE LA VIGENCIA DEL GUINNESS WORLD RECORD DEL CHORIZO MÁS LARGO DEL MUNDO."**

Que el presupuesto oficial para este convenio es de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.850.000); de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$27.195.000) y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, efectuará un aporte en especie, cuantificado en la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$11.655.000).

Que la **CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** aportará en especie parte de las obligaciones contractuales convenidas en la estructuración del proceso, así como la utilización del logro obtenido como récord mundial para la divulgación y conmemoración para el desarrollo del festival en pro del fortalecimiento cultural del municipio, por lo expuesto el proceso no estará sujeto a competencia.

Que el convenio de asociación tendrá un plazo de treinta (30) dias, contados a partir de la suscripción



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No.

00003603

29 NOV 2023



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092
DE 2017"**

del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2023.

Que, para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1-50-40-63-01-00948 de fecha del 18 de septiembre de 2023.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada y autorizar la celebración del Convenio de Asociación con la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL con Nit 891400792 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO Y LA CONMEMORACIÓN DE LA VIGENCIA DEL GUINNESS WORLD RECORD DEL CHORIZO MÁS LARGO DEL MUNDO." por la modalidad establecida en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

Que la presente contratación se adelantará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, que para el efecto expide la Secretaría de Hacienda:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Val a afectar
N° 1-50-40-63-01-00948 18/09/2023	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y Personales	\$27.195.000	\$27.195.000

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARIA JURIDICA

RESOLUCIÓN No.

00003603

29 NOV 2023

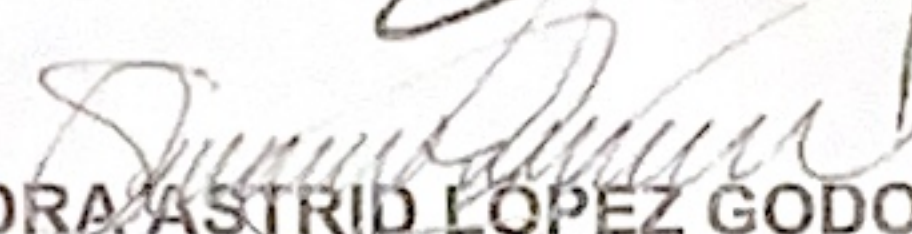


"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092
DE 2017"

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los


JOSE RODRIGO TORO MONTES

Alcalde Municipal


Vo. Bo. SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY
SECRETARIA JURÍDICA

Proyectó: Eloisa Carvajal Borja
Abogada contratista